



503.

EXENTA

3773

REGULARIZA Y APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO TEST KITS ANÁLISIS PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO AGDIA INC Y LOS SERVICIOS DE DESADUANAMIENTO PROVISTO POR EL PROVEEDOR NACIONAL AGENCIA DE ADUANAS JULIO VENEGAS Y CIA. LTDA OCIMPORT Nº 11 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011.

SANTIAGO,

17 JUN 2011

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley Nº 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 Nº 7 letra f), 49 y siguientes del D.S. Nº 250 de 2004 modificado por el D.S. Nº 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2011; lo indicado en las Resoluciones Exentas Nº 3759/2008 y Nº 350, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.



CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra Nº 96 del 9 de febrero de 2011, del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícolas y Pecuarias, solicita la Importación de Reactivos para utilizar en la Unidad de Bacteriología Agrícola, según pro forma Invoice Nº 1821 del proveedor extranjero Agdia INC, y los Servicios de desaduanamiento de los productos importados con la Agencia de Aduana Julio Venegas y Cia. Ltda.

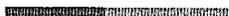
2. Que los productos y servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que el proveedor extranjero Agdia INC. proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Estados Unidos, los cuales no se encuentran en el mercado Nacional, la Unidad de Bacteriología Agrícola requiere utilizar materiales de alta calidad técnica con estándares Internacionales, que son de vital importancia para la precisión y exactitud de los diagnósticos, dentro de este contexto los reactivos provisto por el proveedor extranjero Agdia Inc. han sido utilizados durante muchos años en el laboratorio Lo Aguirre, con muy buenos resultados, lo cual da un grado de confianza y credibilidad muy alto en sus productos.

4. Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.

5. Que el proveedor Nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Cia. Ltda. realiza los servicios de desaduanamiento de los productos antes mencionados, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

411100



6. Que según la solicitud de compra N° 96 de fecha 9 de febrero de 2011 de la Jefa Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícolas y Pecuarias, se procede a recurrir al proveedor extranjero Agdia Inc., por importación de Reactivos para diagnostico test kits y al proveedor Nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda., por los servicios de desaduanamiento, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

7. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la importación de reactivos para diagnostico test kits, provenientes de Estados Unidos con el proveedor extranjero Agdia INC y los Servicios de Desaduanamiento con el proveedor Nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda. en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

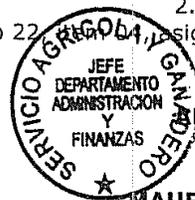
1. APRUÉBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por la importación de reactivos para diagnostico test kits, con el proveedor extranjero Agdia Inc., desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Cargo Cta. Dólar N° 837-4	Cargo Cta. Pesos N° 901.027-1	ID
Agdia Inc	Dólar	US\$ 1.288,00	\$ 18.813	341.865

2. APRUÉBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por los servicios de desaduanamiento de los reactivos para diagnostico test kits, con el proveedor Nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda., desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Nacional	RUT	Pago por Internación Impuestos	Pago por Honorarios y terceros	ID
Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda.	79.560.800-1	\$ 121.613	139.106	341.865

2. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORT N° 11-2011, al subtítulo 22, con la designación 004 del presupuesto vigente de la Institución.



NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CORTÉS MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CGCC/MBP
 29/05/2011
 Transcribase a:
 División Jurídica
 Depto. Adm. y Finanzas
 Subdepto. Bienes y Servicios
 Archivos.